RESOLUCIÓN S2. Nº...288...

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO Nº 149/2021, SUSCRITO CON EL CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LÍDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 392.988. ----------

Asunción, 14 de septiembre de 2022.-

VISTOS: La Resolución Nº 348 de fecha 20 de diciembre de 2021 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 392.988,** el Contrato Nº 149 de fecha 30 de diciembre de 2021, las Notas de fecha 07 de julio de 2022 y fecha 12 de julio de 2022 del CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LÍDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.), la Nota NDA Nº 855 de fecha 21 de julio de 2022 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 810 de fecha 21 de julio de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota UOC Nº 1472 de fecha 22 de julio de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1288 de fecha 31 de agosto de 2022, el Memorando D.P. Nº 1229 de fecha 7 de septiembre de 2022 del Departamento de Presupuesto, el Memorando OGVEC Nº 1062 de fecha 06 de septiembre de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDA Nº 1060 de fecha 07 de septiembre de 2022 de la Dirección Administrativa, el Dictamen UOC Nº 162 de fecha 08 de septiembre de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 348 de fecha 20 de diciembre de 2021 del Consejo de Superintendencia, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 392.988.** ----------

En consecuencia, en fecha 30 de diciembre de 2021, se suscribió el **Contrato Nº 149** con el **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LÍDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.),** por un monto total de **Gs. 7.182.000.000.-** (Guaraníes siete mil ciento ochenta y dos millones) IVA incluido, por el periodo de **18 (dieciocho)** meses, desde el 03 de enero de 2022 hasta el 03 de julio de 2023. ----------

Por Nota de fecha 07 de julio de 2022, el **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LÍDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.)** solicitó el reajuste de los servicios contratados argumentando lo siguiente: "*...a fin de solicitar el Reajuste de ...//...*

Alberto Martínez Simon
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

RESOLUCIÓN S2. Nº 288
(Continuación)
Asunción, 19 de Septiembre de 2022.-

...//...

Precios del Contrato de Referencia, considerando el aumento salarial decretado por el Gobierno Nacional con vigencia a partir del mes de Julio de 2022 (Decreto Nº 7.270) y lo estipulado en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de nuestro contrato...".

Por Nota NDA Nº 855 de fecha 21 de julio de 2022, la Dirección Administrativa, en respuesta a dicho pedido, remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 840 de fecha 21 de julio de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por medio del cual se informó que el monto total para el reajuste asciende a **₲s. 437.878.668.-** (Guaraníes cuatrocientos treinta y siete millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho). ----------

Asimismo, el mencionado Memorando OGVEC Nº 840/2022 informó: "*...en base a los controles efectuados a la documentación respaldatoria de las facturas por los servicios prestados, la Contratista se encuentra al día con sus obligaciones en materia de seguridad social, y el Administrador de Contrato ha dado un informe satisfactorio sobre los servicios prestados mes a mes...*". ----------

En fecha 12 de julio de 2022, el **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LÍDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.)** manifestó su conformidad con el cálculo detallado del reajuste de precios del Contrato Nº 149/2021, en los siguientes términos: "*...a fin de manifestar nuestra entera conformidad con el cálculo detallado en su nota correspondiente al Reajuste de Precios del Contrato de referencia...*". ----------

Por Nota UOC Nº 1472 de fecha 22 de julio de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Financiera un informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria, imputación y reserva en los mismos programas, a fin de proseguir con los trámites correspondientes. ----------

Consecuentemente, por Memorándum D.P. Nº 1229 de fecha 7 de septiembre de 2022, el Departamento de Presupuesto informó: "*...Conforme al cuadro precedente, la columna Compromisos/Reservas, contempla el requerimiento del llamado en cuestión, por ₲s. 437.878.668.- (Guaraníes cuatrocientos treinta y siete millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho)...*". ----------

Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1288 de fecha 31 de agosto de 2022, por la suma de ₲s. 437.878.668.- (Guaraníes cuatrocientos treinta y siete millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho). ----------

Por Nota NDA Nº 1060 de fecha 07 de septiembre de 2022, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 1062 de fecha 06 de septiembre de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, a fin de complementar los informes de la administración del Contrato Nº 149/2021, correspondiente a los meses de junio y julio del presente ejercicio y la constancia de cumplimiento en el pago del Aporte Obrero Patronal por parte del proveedor con vencimiento a la fecha 17/09/2022. ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ...288...
(Continuación)
Asunción, 19 de septiembre de 2022.-

...//...

Por **Dictamen UOC Nº 162** de fecha 08 de septiembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...atendiendo la solicitud de la firma* ***CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LÍDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.),*** *conjuntamente con el informe de la Dirección Administrativa y que existen fondos suficientes certificados para asumir el compromiso respectivo, es nuestra recomendación que se autorice el reajuste de precios de* ***Gs. 437.878.668.- (Guaraníes cuatrocientos treinta y siete millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho)*** *correspondiente al Contrato Nº 149/2021; conforme a la planilla de reajuste presentada por la Dirección Administrativa, manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal. Asimismo, se recomienda la ampliación del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*". ----------

El Artículo 56º - Derechos de los Proveedores y Contratistas – de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "*...Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: (...) b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases...*". ----------

De igual manera, el Artículo 93º - Reajuste de precios - del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 establece cuanto sigue: "*El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos*". ----------

Asimismo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) emitió la Resolución DNCP Nº 2315 de fecha 07 de julio de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003". ----------

El reajuste de precios fijado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado establece: "*Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación (...) No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado. No se reconocerán reajuste de precios si el Proveedor se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que el Proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social*". ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de reajuste de precios del Contrato Nº 149/2021, y dentro de lo establecido en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas. ----------

...//...

ANTONIO FRETES
Presidente

Alberto Martínez Simon
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

RESOLUCIÓN S2. Nº ..288....
(Continuación)
Asunción, 19 de Septiembre de 2022.-

...//...

Observando todos los antecedentes, no existe impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, en cuanto al reajuste de precio del contrato suscrito como resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 392.988,** desde el mes de julio del 2022----------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 3 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano".* ---------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** el **REAJUSTE DE PRECIO** del **Contrato Nº 149/2021** suscrito con el **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LÍDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.)**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 392.988**, por un monto total de **₲s. 437.878.668.-** (Guaraníes cuatrocientos treinta y siete millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho), conforme al siguiente detalle: ----------

AÑO	MES	PRECIO MENSUAL CONTRATO ₲s.	ÍNDICE 1	ÍNDICE 2	SALARIO MÍNIMO ACTUAL S/ DECRETO 7270/2022 ₲s.	SALARIO MÍNIMO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS ₲s.	RESULTADO FORMULA DE REAJUSTE	VALOR REAJUSTADO MENSUAL ₲s.	REAJUSTE AUTORIZADO ₲s.
2022	ENERO	385.700.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	0	0
2022	FEBRERO	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	0	0
2022	MARZO	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	0	0
2022	ABRIL	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	0	0
2022	MAYO	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	0	0
2022	JUNIO	399.000.000	0,20	0,80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	0	0

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ...288...
(Continuación)
Asunción, 19 de Septiembre de 2022.-

...//...

AÑO	MES	PRECIO MENSUAL CONTRATO Gs.	ÍNDICE 1	ÍNDICE 2	SALARIO MÍNIMO ACTUAL S/ DECRETO 7270/2022 Gs.	SALARIO MÍNIMO A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS Gs.	RESULTADO FORMULA DE REAJUSTE	VALOR REAJUSTADO MENSUAL Gs.	REAJUSTE AUTORIZADO Gs.
2022	JULIO	399.000.000	0.20	0.80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2022	AGOSTO	399.000.000	0.20	0.80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2022	SEPTIEMBRE	399.000.000	0.20	0.80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2022	OCTUBRE	399.000.000	0.20	0.80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2022	NOVIEMBRE	399.000.000	0.20	0.80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2022	DICIEMBRE	399.000.000	0.20	0.80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2023	ENERO	399.000.000	0.20	0.80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2023	FEBRERO	399.000.000	0.20	0.80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2023	MARZO	399.000.000	0.20	0.80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2023	ABRIL	399.000.000	0.20	0.80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2023	MAYO	399.000.000	0.20	0.80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2023	JUNIO	399.000.000	0.20	0.80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	435.388.809	36.388.809
2023	JULIO	13.300.000	0.20	0.80	2.550.307	2.289.324	1,09120002236468	14.512.960	1.212.960
	TOTALES	**7.182.000.000**	**TOTALES**					**5.239.178.668**	**437.878.668**

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA Nro. 2 CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

ART. 2°: **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 149/2021,** suscrito con el **CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LÍDER) – LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.),** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 24/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 392.988.** ----------

ART. 3°: **COMUNICAR** la decisión adoptada al proveedor CONSORCIO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA – C.E.L. (SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (FIRMA LÍDER)– LAYA CONSTRUCCIONES S.A. – LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.). ----------

ART. 4°: **AUTORIZAR** su publicación a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py. ----------

ART. 5°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 6°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Ante mí:

Alberto Martínez Simon
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 1821

FECHA: 21 SEP. 2022 HORA: 8:40

FIRMA: ACLARACION: Liz C. Fernández U.O.C. Corte Suprema de Justicia